



**ACTA DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E8-2018**

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LO-808019998-E8-2018, RELATIVO A LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 48,572 M2 DE ADECUACIONES VIALES A BASE DE GLORIETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN 3 ENTRONQUES DE LA AV. PACHECO, EN INTERSECCIÓN CON BLVD. JUAN PABLO II, AV. DEPORTIVA SUR Y BLVD FUENTES MARES, EN LA LOCALIDAD DE CHIHUAHUA.

En Chihuahua, Chih., siendo las 13:30 horas del día 08 de noviembre del 2018, reunidas las personas que suscriben la presente acta, y con fundamento en lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 Fracción I, 38, 39, 39 Bis y 47 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 63, 64, 65, 67 y 68 de su Reglamento, se comunica lo siguiente:

- I.- Relación de las propuestas que fueron desechadas y las razones que provocaron dicho desechamiento:

ING. EDUARDO POSADA QUEZADA

OBSERVACIONES:

- 1.- El Licitante en su propuesta de "Planeación Integral de los Trabajos", no es congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos, dado que debió incluir los trabajos de agua potable y agua recuperada, tal y como se indica en el documento "Trabajos por Ejecutar" entregado en la junta de aclaraciones de la presente licitación.
- 2.- El Licitante, en los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica, no demuestra con la documentación presentada los citados aspectos con respecto a los requerimientos de la presente licitación en cuanto a experiencia laboral en obras similares
- 3.- Dentro del formato E-4 relativo a "Maquinaria y Equipo propio y/o rentado que se empleará", El dato correspondiente al número de serie no coincide con el número de serie de la factura.

Este programa y/o proyecto de inversión es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa y/o proyecto de inversión con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa y/o proyecto de inversión, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



**ACTA DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E8-2018**

4.- El Licitante no presentó en su propuesta el documento relativo a la Carta Compromiso de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la NOM 031 STPS "Construcción", tal y como se estableció en la Junta de Aclaraciones.

5.- El Licitante en el formato E-5a relativo a "Análisis del Factor de Salario Real", en el dato correspondiente al Salario Mínimo General, no anota el valor monetario del mismo.

6.- El Licitante en el formato E-6c relativo a "Programa de utilización de personal profesional técnico administrativo", incluyó un período de utilización que no corresponde al establecido en el programa de obra formato E-6, entregado en la junta de aclaraciones de este procedimiento licitatorio.

7.- El Licitante presenta el documento E-6 "Programa y Montos Mensuales", con una numeración consecutiva de conceptos diferente a la numeración asentada en el formato entregado por la convocante.

8.- El Licitante presenta el documento E-5 "Análisis Detallado de los precios unitarios", en los correspondientes a los incisos 3.5.2 y 3.5.6, relativos a **"guarnición para banquetas de concreto hidráulico premezclado, coladas en el lugar de $f'c=200 \text{ kg/cm}^2$..."** y **"construcción de vibrador de concreto hidráulico M.R.=50 kg/cm^2 ..."**, respectivamente, en los materiales, considera para su ejecución concreto hidráulico de $f'c=150 \text{ kg/cm}^2$.

POR LO ANTERIOR SE DESECHA SU PROPUESTA AL PRESENTAR INFORMACIÓN ERRÓNEA E INCOMPLETA CON FUNDAMENTO EN EL ART. 69 FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO LA CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA INCISO c) y h) DEL PLIEGO DE REQUISITOS.

ASIEL PAVIENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

OBSERVACIONES:

1.- El Licitante en su propuesta de "Planeación Integral de los Trabajos", no es congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos, dado que debió incluir los trabajos de agua potable y agua recuperada, tal y como se indica en el documento "Trabajos por Ejecutar" entregado en la junta de aclaraciones de la presente licitación.

Este programa y/o proyecto de inversión es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa y/o proyecto de inversión con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa y/o proyecto de inversión, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



**ACTA DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E8-2018**

2.- El Licitante no presentó en su propuesta el documento relativo a la Carta Compromiso de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la NOM 031 STPS "Construcción", tal y como se estableció en la Junta de Aclaraciones.

3.- El Licitante en el formato E-6c relativo a "Programa de utilización de personal profesional técnico administrativo", incluye una sola jornada de trabajo del personal profesional técnico-administrativo por mes, lo cual es erróneo, dado que debió haber considerado el número de jornales por mes de cada uno del personal relacionado.

POR LO ANTERIOR SE DESECHA SU PROPUESTA AL PRESENTAR INFORMACIÓN ERRÓNEA E INCOMPLETA CON FUNDAMENTO EN EL ART. 69 FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO LA CLÁUSULA DECIMOPRIMERA, DECIMA SEGUNDA INCISO c) y h) DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

DESANOVA, S.A. DE C.V.

OBSERVACIONES:

1. El participante no presenta la documentación solicitada en la Junta de Aclaraciones correspondiente a las normas oficiales mexicanas relativas a la seguridad de la obra: NOM 031 STPS "Construcción", incluyendo carta compromiso de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la citada norma

POR LO ANTERIOR SE DESECHA SU PROPUESTA AL PRESENTAR INFORMACIÓN INCOMPLETA CON FUNDAMENTO EN EL ART. 69 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASI COMO LA CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA INCISO h) DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

Este programa y/o proyecto de inversión es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa y/o proyecto de inversión con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa y/o proyecto de inversión, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente



**ACTA DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E8-2018**

II.- Relación de las propuestas que resultaron solventes y sus montos:

NUM.	NOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	IMPORTES SIN I.V.A.
1	CONSTRUCTORA FIGOSA, S.A. DE C.V.	\$21,018,271.92
2	CONSTRUCTORA RIO AROS, S.A. DE C.V.	\$21,749,326.32
3	TEPORACA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$22,796,361.79
4	CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. DE C.V.	\$24,778,954.60
5	CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V.	\$25,841,778.63
6	MERP EDIFICACIONES Y TERRACERIAS, S.A. DE C.V.	\$27,017,515.38
7	CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA FUENTES, S.A. DE C.V.	\$27,850,400.24
8	URBANIZADORA Y EDIFICADORA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$30,057,970.35

Por lo anteriormente citado, adjudíquese el Contrato de Obra Pública respectivo a:

CONTRATISTA:	FIRMA:	IMPORTE SIN I.V.A.:
--------------	--------	------------------------

Este programa y/o proyecto de inversión es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa y/o proyecto de inversión con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa y/o proyecto de inversión, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



**ACTA DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E8-2018**

CONSTRUCTORA FIGOSA, S.A. DE C.V.	\$21,018,271.92
--	------------------------

Por haber presentado la propuesta solvente con el importe más bajo.

Se exponen resultados de la revisión a detalle que fue elaborada por personal adscrito a la Dirección de Obras Públicas:

- Arq. Carlos Aguilar García
Subdirección de Infraestructura Urbana
- Ing. Edna L. Del Rio Sígala
Jefe del Departamento de Construcción Urbana

1. Se apercibe a la Persona Ganadora:

- a).- Que deberá celebrar y firmar el Contrato el día 09 de noviembre del 2018, en la Dirección de Obras Públicas, ubicada en calle Camino a la Presa Chuvíscar No.1108, en Col. Campesina Nueva de esta Ciudad, a las 13:00 horas.
- b).- Que al día hábil siguiente a la firma del Contrato o a más tardar dentro del término de los 15 días naturales siguientes a partir de la fecha de notificación del fallo, deberá otorgar garantía que asegure la correcta y oportuna ejecución de la obra. Dicha garantía deberá consistir en Fianza en moneda nacional emitida por una institución legalmente autorizada y acreditada en esta ciudad, a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe equivalente al 10% calculado sobre el monto total del contrato incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, según la propuesta presentada y otra por el equivalente al 100% del monto total del anticipo correspondiente a cada una de las ministraciones establecidas para el contrato para el inicio de la obra, compra de materiales y equipo de instalación permanente, el que oportunamente se le entregará.

Este programa y/o proyecto de inversión es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa y/o proyecto de inversión con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa y/o proyecto de inversión, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



**ACTA DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E8-2018**

- c).- Que deberá presentar factura correspondiente al anticipo de la primera ministración, a la fecha de firma del contrato respectivo a esta obra, en la Dirección de Obras Públicas, ubicada en calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, en col. Campesina Nueva de esta ciudad, así mismo deberá presentar factura de la subsecuente ministración posterior a la notificación por esta Dirección.
- d).- El licitante ganador reconoce que deberá entregar la documentación faltante en su propuesta presentada en el Acto de Apertura, a la fecha de firma del contrato. A fin de contar con la documentación completa.
- e).- Así mismo se hace de su conocimiento que si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha establecido en el presente fallo, el Municipio podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte más conveniente para el Municipio de conformidad con lo asentado en el fallo.

2. La presente acta surte efectos de notificación para la Persona ganadora, y por ello se compromete y obliga a iniciar los trabajos el día 12 de noviembre del 2018, contando con un plazo de ejecución de 275 días naturales.

La presente resolución se emite con fundamento en los Artículos 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 68 de su Reglamento.

En apego a lo establecido en el Artículo 39 bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, al finalizar el presente acto, se fijará un ejemplar del acta derivada del mismo en el Tablero de Avisos de la Dirección de Obras Públicas, ubicado en calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, en Col. Campesina Nueva de esta Ciudad, C.P. 31410, Chihuahua, Chih., al que tendrá acceso el público, por un término no menor de cinco días hábiles a partir de la fecha de su colocación; asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en Compranet para efectos de notificación de los licitantes que no hubieren asistido al acto.

Este programa y/o proyecto de inversión es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa y/o proyecto de inversión con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa y/o proyecto de inversión, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

**ACTA DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E8-2018**

POR EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA

P.A. Fabio
ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA

P.A. Cesar
LIC. CÉSAR AMÍN ANCHONDO ÁLVAREZ
SINDICO MUNICIPAL.

ING. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUAREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

LIC. ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ
REGIDOR PDTE. COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PDTE. COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

P.A. Verónica
MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

Este programa y/o proyecto de inversión es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa y/o proyecto de inversión con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa y/o proyecto de inversión, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente



CHIHUAHUA

Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

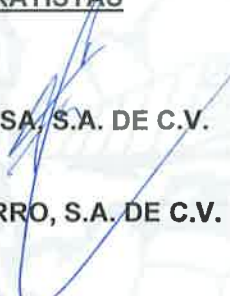
ACTA DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E8-2018


LIC. ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ
SUBDIRECTOR JURÍDICO


ING. ARTURO DAVILA DOZAL
PRESIDENTE DE LA CMIC

LIC. MARÍA DE LOS ANGELES ÁLVAREZ HURTADO
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

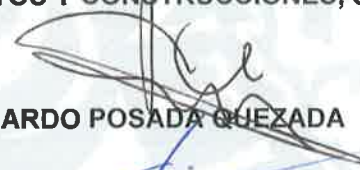
POR LOS CONTRATISTAS


CONSTRUCTORA FIGOSA, S.A. DE C.V.

CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V.

CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA FUENTES, S.A. DE C.V.


ASIEL PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.


EDUARDO POSADA QUEZADA


CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. DE C.V.

Este programa y/o proyecto de inversión es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa y/o proyecto de inversión con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa y/o proyecto de inversión, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

**ACTA DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E8-2018**


CONSTRUCTORA RIO AROS S.A. DE C.V.


MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.


TEPORACA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.


URBANIZADORA Y EDIFICADORA DE MEXICO, S.A. DE C.V.


DESANOVA, S.A. DE C.V.



Este programa y/o proyecto de inversión es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa y/o proyecto de inversión con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa y/o proyecto de inversión, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente